



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUJICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

Sabanalarga, Primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICACION	08-638-40-89-003-2019-00031-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	COOPCARINA
EJECUTADO	MARLYS DIAZ LUQUEZ Y OLGA DIAZ LUQUEZ

ASUNTO

Reconocer personería.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la representante legal de la parte demandante COOPCARINA, solicita reconocer personería a la Dra. AIDA JUDITH PABON CERVANTES, dentro del proceso de la referencia, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: ADMITESE el poder otorgado por COOPCARINA, el cual solicita reconocer personería a la Dra. AIDA PABON CERVANTES, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 02 de agosto de 2022
Notificado por estado N.º 089

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c50284538ca4ead17aa93469e51246aed978fc907bfc0cdaf006b3c6c31eac84**

Documento generado en 01/08/2022 03:46:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>